

Una sentencia del Tribunal Supremo revocaba ayer las absoluciones dictadas por la Audiencia Nacional en el caso contra algunos de los participantes de la acción del 15 de junio de 2011 Aturem El Parlament y condenaba a ocho de los acusados a penas de tres años de prisión.

La agencia de noticias Europa Press acompañaba [la noticia que publicaba al respecto](#) con [otra que entendemos tenía como intención contextualizar los hechos](#):

## Jueces que absolvieron a los que asediaron el Parlament excarcelaron a etarras

Directorio: [Catalunya](#) [Audiencias](#) [Eta](#) [Libertad Expresión](#)

Los jueces de la Audiencia Nacional que absolvieron en julio de 2014 a todos los encausados por esta acción del movimiento 15M excarcelan a etarras. No parecen gente de fiar.

Como en este blog nos gusta mucho la idea de poner algo de contexto a la información con la que se nos bombardea a diario vamos a intentar colaborar con Europa Press en su intento de ir un poco más allá añadiendo algún apunte.

El primero lo encontramos en la propia noticia publicada por la agencia respecto al oscuro pasado de los jueces. A pesar de lo que sugiere el titular “Jueces que absolvieron a los que asediaron el Parlament excarcelaron a etarras” parece que la decisión tiene algún motivo más que el propio gusto de los magistrados por dejar a terroristas en libertad.

## El Supremo condena a 3 años de cárcel a ocho de los implicados en el asedio al Parlament de Cataluña

▶ [Jueces que absolvieron a los que asediaron el Parlament excarcelaron a etarras](#)

Según apunta Europa Press “los tres jueces adoptaron este criterio en aplicación de la decisión marco que el Consejo de Europa aprobó en 2008 para que se acumularan las condenas cumplidas en países de la Unión Europea”.

Y seguimos en Europa con ese tipo de cosas que vienen de allí pero no son de tan urgente cumplimiento como un memorando de entendimiento de la troika. El abogado Carlos S. Almeida apuntaba ayer lo siguiente en su cuenta de Twitter:

 Almeida @bufetalmeida · 5 h

La doctrina de Estrasburgo violada por el Tribunal Supremo está recogida en la STC 167/2002. Se hacen trampas jugando al solitario.

  44  16 

---

 Almeida @bufetalmeida · 5 h

El Tribunal Supremo ha condenado a activistas del 15M a 3 años de prisión sin escucharles, violando doctrina de Estrasburgo.

  189  44 

---

 Almeida @bufetalmeida · 8 h

La jurisprudencia de derechos humanos dice que para condenar en segunda instancia hay que oír a los acusados.

[#JoTambéEstavaAlParlament](#)

  67  17 

Lo que tenga que decir el Tribunal Europeo de Derechos Humanos respecto a los derechos de los acusados no tiene tanta importancia como el pasado de los jueces por lo que Europa Press no dice nada al respecto.

Tampoco la tienen [algunas de las cosas que ocurrieron en el juicio](#). En el de excarcelar a etarras no, que no tenemos nosotras tanto criterio como la agencia para elegir los temas. Nos referimos al que justifica la referencia a los jueces en la noticia de ayer.

Algunos diputados confirmaron la impresión de que el dispositivo policial preparado por la Generalitat tenía “intención de hacerlo mal” mientras que otros declaraban que el bloqueo “no interrumpió la actividad”. [Ninguno de ellos declaró haber sufrido agresiones físicas](#).

Teniendo en cuenta que la sentencia de tres años de cárcel se basa en que “los acusados contribuyeron con su acción a reforzar la violencia e intimidación sufrida por los diputados autonómicos impidiéndoles el normal desarrollo de sus respectivas funciones representativas” no parecen poca cosa ahora estos testimonios para la tarea de dar luz que se ha propuesto la agencia de noticias.

## Contextualiza, que algo queda. Europa Press y Aturem el Parlament

Publicado en Periódico Diagonal (<https://www.diagonalperiodico.net>)

---

Pero lo importante aquí son los jueces y no el juicio. A ese respecto añadimos para terminar nuestra colaboración con Europa Press que los magistrados que componen el Tribunal Supremo son elegidos por el Consejo General del Poder Judicial. La tarea de nombrar a los miembros del Consejo General del Poder Judicial se reparte entre el Congreso de los Diputados y el Senado.

La abogada de uno de los encausados [declaraba ayer a La Directa](#) que "estamos ante una sentencia clarísimamente política". Ni ella ni ninguno de los condenados o sus representantes aparece en la información publicada por la agencia.

Etiquetas:

[Aturem el Parlament](#), [Represión](#), [Europa Press](#)